

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE RESOLUCIÓN	CODIGO: F-GJC-02
		PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 123
(14 noviembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 094 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DEL SECRETARIO(A) GENERAL DE LA ASAMBLEA(A) DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 300 y el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia; este último modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2018, el numeral 8° del artículo 19 y artículo 32 de la Ley 2200 de 2.022 y Artículos 154 y siguientes de la Ordenanza No. 045 de 2022 modificada por la Ordenanza 011 de 2024; ambas de la Asamblea Departamental de Santander por medio de la cual se expide y se reforma respectivamente el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Santander, el artículo 5°, 11° y el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de septiembre de 2025, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander emitió la Resolución No. 094 del 26 de septiembre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DEL SECRETARIO(A) GENERAL DE LA ASAMBLEA(A) DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”**

Que en su artículo 12° se estableció el cronograma de la convocatoria en mención.

Que, a la fecha de la presente Resolución, de las 22 actividades previstas en el cronograma, se han ejecutado satisfactoriamente 18 actividades, siendo la última de ellas consumada el día 13 de noviembre de 2025 correspondiente a **“Remisión del informe a la Asamblea Departamental de Santander”**.

Que para de dar cumplimiento a las demás actividades previstas en el cronograma, tal y como lo estableció el artículo 37° de la citada Resolución, la

www.asambleadesantander.gov.co

Mesa Directiva debe conformar una Comisión Accidental de Diputados que tendrá, entre otras funciones, realizar audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados, para luego conformar la lista de elegibles que serán presentados ante la plenaria de la Asamblea Departamental de Santander.

Que de acuerdo con el informe enviado por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad que acompaña la convocatoria, en la convocatoria se encuentra habilitada una persona, motivo por el cual es menester crear la comisión correspondiente y dar cumplimiento a las funciones que allí se le asigne.

Que la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander emitió la Resolución No. 122 de 2025 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL DE DIPUTADOS PARA CONFORMAR LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL CARGO DEL SECRETARIO(A) GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”*, estableciendo que dentro de las funciones de tal comisión se encontraba la realización de la audiencia pública el día 19 de noviembre de 2025, en el horario citado por el presidente de la comisión, para luego conformar la lista de elegibles.

Que teniendo en cuenta que tal audiencia pública es un requisito no solo de la Resolución 094 de 2025 que nos convoca sino también de la Ley 1904 de 2018 que es aplicada a esta convocatoria por analogía, resulta necesario modificar el cronograma previsto en el artículo 12° para garantizar que la lista de elegibles surja de la comisión accidental.

Que de conformidad con el artículo 4° de la Resolución 094 de 2025, el cronograma de la convocatoria puede ser modificado previo acto administrativo que lo justifique.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma establecido en el artículo 12° de la Resolución 094 del 26 de septiembre de 2025 mencionada en la parte considerativa, a partir de la actividad No. 19, el cual quedará así:

19	Conformación y publicación de la lista de elegibles.	20 de noviembre de 2.025.	N/A	Asamblea Departamental de Santander, página web: asambleadesantander.gov.co
20	Publicación en página web de la lista de elegibles	20 noviembre de 2.025.	N/A	Asamblea Departamental de Santander, página web: asambleadesantander.gov.co

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander		GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2023
				VERSIÓN: 3
		FORMATO DE RESOLUCIÓN		CODIGO: F-GJC-02
				PÁGINA: 3 de 3
	y cinco (05) días para las observaciones de la ciudadanía.			
21	Entrevista.	Según lo defina la mesa directiva o la plenaria de la Asamblea Departamental de Santander.	Según orden del día y agenda de la Asamblea Dptal. de Santander.	Asamblea Departamental de Santander.
22	Elección.	Según lo define la Ley 2200 de 2.022 y el reglamento interno.	Según orden del día y agenda de la Asamblea Dptal. de Santander.	Asamblea Departamental de Santander.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Asamblea departamental de Santander.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

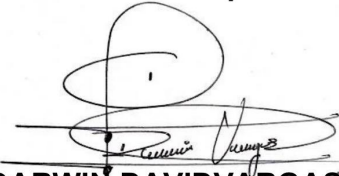
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



H.D. VICTOR ALFONSOPALACIOS MANOSALVA
Presidente
Asamblea Departamental de Santander



H.D. RAMÓN ANDRÉS RAMÍREZ URIBE
Primer vicepresidente



H.D. DARWIN DAVIDVARGAS RINCON
Segundo vicepresidente
Asamblea Departamental de Santander

Revisó: Bernardo Efraín Olaya Sánchez – Abog Contrartista
Revisó: Hernán Giraldo Pérez – Asesor Jurídico.



www.asambleadesantander.gov.co